

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se informa de que, con fecha de hoy, 16 de mayo de 2019, Bankia, S.A. ("**Bankia**") ha recibido la comunicación formal de Banco de España con la exigencia de volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (el requisito "MREL" por su denominación en inglés) determinado por la Junta Única de Resolución (la "JUR").

De acuerdo con esa comunicación, Grupo Bankia, entidad a nivel de la cual se fija el perímetro de resolución del grupo, deberá alcanzar a partir del 1 de julio de 2021 un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles del 23,66% en términos de activos ponderados por riesgo calculados a cierre del ejercicio 2017. Este requisito de MREL, expresado en términos de total pasivo y fondos propios de la entidad ("TLOF" por su denominación en inglés) a 31 de diciembre de 2017, equivaldría al 10,02%.

Esta decisión se basa en la legislación y los criterios de computabilidad actualmente vigentes y está, por tanto, sujeta a modificaciones por parte de las autoridades de resolución y, en particular, a modificaciones en la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria (la "BRRD") y en otra normativa aplicable.

A cierre del primer trimestre de 2019 (31 de marzo de 2019) la ratio MREL de Grupo Bankia, calculada atendiendo a los criterios actuales de computabilidad de la JUR, ascendería al 18,9%. El plan de financiación de la entidad contempla la emisión de en torno a 5.000 millones de euros adicionales de pasivos elegibles a efectos de MREL, lo que permitirá a la entidad cumplir con el requisito de MREL indicado.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos.

Madrid, a 16 de mayo de 2019

BANKIA, S.A.